Trujillo, 15 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N° 00013-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N°26454, Ley declaran de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, señala que: *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana"*;
Que, por su parte el Reglamento de la Ley N°26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA en su artículo 22° dispone que: "*La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprueban las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyos objetivos generales son garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente; mejorar la calidad de los servicios, insumos y tecnología en la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre y mejorar el acceso de la población a los servicios de Medicina Transfusional;

Que, con Resolución Ministerial N°241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento de sangre humana y hemocomponentes seguros oportunos y de calidad;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, la misma que establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad de organización responsable de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°565-201-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada "ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA" que tiene como objetivo

V°B°
Firmado digitalmente por MERCADO ACUÑA Fernando Guillermo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 14:46:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACEDA SALDAÑA Jorge Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 13:35:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PLASENCIA MEZA Carlos Dennis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 13:14:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FPSVQEG**

establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Oficio N°000071-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DPCAP, la Jefa deL Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite el Documento Técnico: "Plan para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre 2024", cuya finalidad es contribuir a que la población tenga acceso a hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre. Por lo que solicita que el citado Plan sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 00029-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión Calidad remite el "Plan para la Donación Voluntaria de Sangre 2024", revisado y con el visto bueno correspondiente, requiriendo se elabore la resolución directoral de aprobación respectiva;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el plan cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna y la ejecución de dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal y sugiere su aprobación con la resolución directoral respectiva con eficacia anticipada al 02 de enero del presente año en curso;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento Técnico "Plan para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre 2024" del Hospital Regional Docente de Trujillo, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica el seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FPSVQEG**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los gastos que irrogue le cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1°, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/FMC/CPM/JCS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FPSVQEG**